

SEÑOR
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
56 PCYCM
E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO – 2021-1380 DE FINANZAUTO S.A VS MARIA AURORA PARDO CORCHUELO Y OTRO

ASTRID BAQUERO HERRERA, identificada como aparece al pie de mi firma, como apoderada de FINANZAUTO S.A. dentro del proceso de referencia, interpongo recurso de reposición, en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 02 de diciembre de 2022, notificado en estado del 05 de diciembre de los mismos, ya que en este no se tiene en cuenta la notificación allegada, interpongo los recursos con fundamento en lo siguiente:

1. Indica el despacho que no tiene en cuenta la notificación del demandado FABIO ARNULFO PRIETO CRESPO, porque el correo electrónico pertenece a la demandada MARIA AURORA PARDO CORCHUELO, sin embargo, en la carta de autorización e información de datos personales que se adjuntó con la demanda, son claras las firmas y huellas de los dos demandados, en las que informan y solicitan que se les notifique al correo mapc.3000@hotmail.com con lo cual es evidente que el correo electrónico sí pertenece al demandado FABIO ARNULFO PRIETO CRESPO y que con su firma y su huella, él mismo solicitó y autorizó que se le notificara a dicho correo, con lo cual la notificación allegada es completamente válida y cumple con los presupuestos legales y procesales, por lo cual solicito comedidamente se dé por notificado al demandado.

Es por lo anterior que solicito a su despacho:

1. Revocar el auto de fecha 02 de diciembre de 2022, notificado en estado del 05 de diciembre de los mismos, en su lugar dar por notificado al demandado FABIO ARNULFO PRIETO CRESPO.

Agradezco de antemano, atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
CC N° 51.847.860 de Bogotá
T.P. N°116.915 del C.S. de la J.

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2018

Señores
FINANZAUTO S.A.
Ciudad

Apreciados Señores:

Con la presente autorizamos a **FINANZAUTO S.A.** o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado a:

- a) Llenar la fecha de vencimiento del pagaré que suscribimos por la suma de **\$14.813.292 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE).**
- b) Esta fecha será treinta (30) días calendario después de la fecha de la firma de este documento, o de la fecha en que se encuentre disponible el valor del desembolso.
- c) Adicionar el número de la placa del vehículo en el contrato de prenda abierta una vez las autoridades competentes lo suministren, diligenciar, rectificar y corregir cualquier información relacionada con el BIEN objeto de la Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición y consignada en el CONTRATO DE GARANTIA MOBILIARIA.
- d) Entregar el dinero correspondiente al préstamo directamente por nuestra cuenta a **FINANZAUTO S.A. FAVOR CANCELAR CREDITO NO. 130271, CON FECHA DEL 12/12/2018 con NIT 8600286019** por valor de **\$14.813.292.**
- e) El desembolso así realizado, lo aceptamos desde ahora como debidamente efectuado a nosotros.
- f) Consultar y reportar de manera permanente a cualquier central de riesgo, tales como CIFIN o DATACREDITO, nuestra información crediticia y comportamiento de pago.
- g) Clasificar el crédito que hemos obtenido como crédito ordinario.

Igualmente obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto damos nuestro consentimiento expreso e irrevocable a **FINANZAUTO S.A.** o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito para:

- a) Consultar en las centrales de riesgo, en cualquier tiempo, toda la información relevante para conocer nuestro desempeño como deudor, y nuestra capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concedernos un crédito.
- b) Reportar a las centrales los datos que **FINANZAUTO S.A.** estime pertinentes referentes al cumplimiento oportuno así como el incumplimiento, si lo hubiere, de nuestras obligaciones crediticias, o de nuestros deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstos presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
- c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también, por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
- d) Conservar, tanto en **FINANZAUTO S.A.** como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y e) de esta cláusula.
- e) Suministrar a las centrales de información de riesgo, datos relativos a nuestras solicitudes de crédito así como otros afines a nuestras relaciones comerciales, financieras y en general socio económicas, que nosotros hayamos entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- f) Reportar a las centrales de riesgo nuestro comportamiento relativo de pago de las tarifas de servicios públicos y demás deberes constitucionales y legales.
- g) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras y judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de nuestros deberes constitucionales y legales.
- h) Enviar mensajes de texto, mensajes de voz, correos electrónicos y utilización de medios telefónicos; y para que suministre y permita el uso de datos relacionados en nuestra solicitud de crédito directamente o a través de quien contrate para desempeñar labor y/o gestión de cobro y envío de información relacionada de productos, servicios, ofertas y/o campañas comerciales de las compañías vinculadas y/o aliadas.
- i) Enviar comunicaciones, notificaciones, cartas de cobranzas y extractos entre otros, al deudor principal y/o avalista (s) cuando **FINANZAUTO S.A.** o quien sea en el futuro el acreedor del crédito lo considere necesario.

La autorización anterior no nos impedirá ejercer nuestro derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de nuestro desacuerdo a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.

Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarnos, cuando yo lo pida, quién consultó nuestra historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

También autorizo irrevocablemente y en todo tiempo a **FINANZAUTO S.A.**, o a cualquiera que detente sus derechos para:

1. Realizar el tratamiento de los datos personales suministrados por mí en la solicitud de financiamiento o a través de

cualquier medio, entendiendo que el tratamiento se hará para los fines indicados en la Política de Tratamiento de Información de FINANZAUTO S.A.

2. Suministrar y transferir mi información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por: a) Terceros nacionales o extranjeros, que presten servicios en el país o en el exterior, tecnológicos, logísticos, operativos, de mercadeo de productos, de cobranza, de seguridad o de apoyo, b) Personas naturales o jurídicas accionistas, vinculadas y aliados comerciales de FINANZAUTO S.A., c) Autoridades nacionales o extranjeras que la soliciten en ejercicio de sus funciones.

Declaro expresamente que se me ha informado lo siguiente:

- a) Los datos personales recolectados
- b) Las finalidades del tratamiento de los datos recolectados.
- c) Los mecanismos para conocer, actualizar, corregir y revocar los datos personales.
- d) El contenido de la Política de Tratamiento de Información de FINANZAUTO S.A., y donde puedo consultarla.
- e) Tengo derecho a realizar abonos totales o parciales en cualquier momento durante la vigencia de crédito sin generar un costo adicional al precio pactada.
- f) Que la fecha de firma del presente documento la tasa de interés máxima legal vigente es del 29,10% efectivo anual.
- g) El costo de los servicios adicionales tales como:

Concepto	Valor
Paz y Salvos	\$ 10,000
Certificaciones	\$ 10,000
Histórico de Pagos	\$ 15,000
Levantamiento de Prenda	\$ 50,000
Reestructuraciones	\$ 150,000
Desistimiento de créditos con garantía prendaria	\$ 200,000
Subrogaciones	\$ 300,000
Refinanciaciones	\$ 250,000

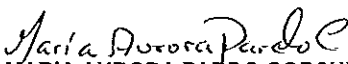
A continuación, relacionar la dirección donde quiere que le llegue la correspondencia de su crédito (Anexar 1 Recibo del Servicio Público en Original)

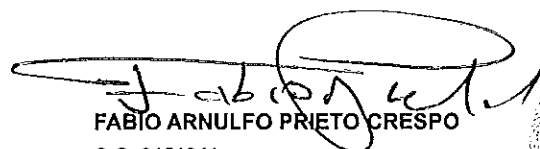
DIRECCIÓN: CRA 52A N 43 36 SUR
BARRIO: LA ALQUERIA
E-MAIL: mapc.3000@hotmail.com

CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 6964468
CELULAR: 3134354764

Declaramos haber leído cuidadosamente el contenido del presente documento y haberlo comprendido a cabalidad.

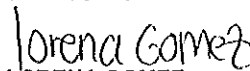
Atentamente,


MARIA AURORA PARDO CORCHUELO
C.C. 20878709


FABIO ARNULFO PRIETO CRESPO
C.C. 3151241

CONSTANCIA DE ENTREVISTA

Mediante el presente documento FINANZAUTO S.A. deja expresa constancia de haberse efectuado entrevista presencial al(a) señor(a) Maria Aurora pardo corchuelo, quien obró en su propio nombre o en representación de Maria Aurora pardo corchuelo el día _____ a las _____ (horas) y cuyos resultados fueron positivos.


LORENA GOMEZ
Funcionario que realizó la entrevista



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 513804

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51847860.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	116915	02/09/2002	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 3163085492
Residencia	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 7121059
Correo	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **2** días del mes de **noviembre** de **2021**.

Martha Esperanza Cuevas Meléndez
**Consejo Superior
de la Judicatura**
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración